



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Intendencia Regional de Los Lagos**

**Número de Informe: 52/2013  
24 de enero del 2014**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

C.E.: 263/2014

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA.

---

PUERTO MONTT, 000997 \*24.02.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 52, de 2013, debidamente aprobado, que contiene el resultado de la investigación efectuada en la Intendencia Regional de Los Lagos.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Contralor Regional de los Lagos  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
INTENDENTE REGIONAL  
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

C.E.: 264/2014

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA.

---

PUERTO MONTT, 000998 \*24.02.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 52, de 2013, debidamente aprobado, que contiene el resultado de la investigación efectuada en la Intendencia Regional de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,

Contraloría Regional de los Lagos  
SUBROGANTE

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL**

REF.: 105.653/2013

ATIENDE OFICIO S/N°, DE 2013, DEL  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA DON  
GABRIEL ASCENCIO MANSILLA.

---

SANTIAGO, 25.FEB 14 \*014304

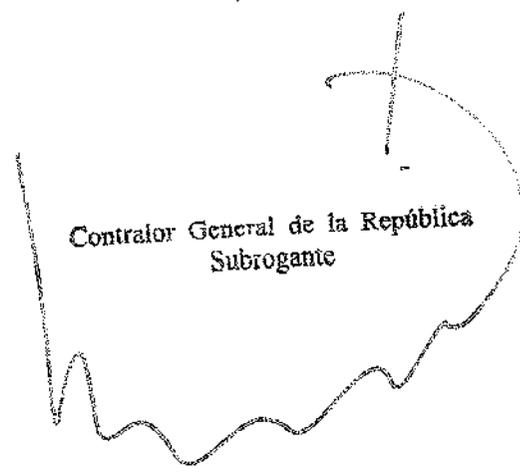
Mediante el oficio de la referencia el Diputado, don Gabriel Ascencio Mansilla, solicitó realizar una investigación por actos oficiales llevados a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre los días 8 y 9 de agosto de 2013, sin invitación a éstos, en las comunas de Quinchao y Castro, en los que habría participado el Intendente Regional de Los Lagos, don Jaime Brahm Barril, junto a los diputados Iván Moreira Barros y Alejandro Santana Tirachini.

Conforme lo requerido, adjunto se remite el Informe de Investigación Especial N° 52, de 2013, de la Contraloría Regional de Los Lagos, que contiene el resultado de la fiscalización practicada al efecto.

Remítase copia a la Contraloría Regional de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.,

  
AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

  
Contralor General de la República  
Subrogante



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

I.E. N° 52/2013  
REF. N° 105653/2013

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
SOBRE EVENTUAL FALTA A LA PROBIDAD  
E INTERVENCIONISMO ELECTORAL POR  
PARTE DEL INTENDENTE REGIONAL DE  
LOS LAGOS.

---

PUERTO MONTT, 24 ENE. 2014

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el Diputado de la República, don Gabriel Ascencio Mansilla, denunciando algunas situaciones que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

**Antecedentes.**

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar los hechos denunciados por el parlamentario recurrente, quien señala que los días 8 y 9 de agosto de 2013, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante Subdere, habría llevado a cabo actos oficiales, sin ser invitado a éstos, correspondiente a la colocación de la primera piedra de los proyectos de electrificación rural en las islas Caguach y Llingua de la comuna de Quinchao, y de la Isla Quehui de la comuna de Castro, en la que habría participado el Intendente Regional de Los Lagos, don Jaime Brahm Barril, junto a los Diputados por los distritos N°s. 27 y 58, señores Iván Moreira Barros y Alejandro Santana Tirachini, respectivamente, interviniendo, el primero de ellos, como orador en esas ceremonias.

Agrega que, en los tres actos antes citados, se entregó propaganda electoral a los asistentes, consistentes en limas para uñas, papelería y lápices, todo ello con la anuencia del intendente regional, lo que no se condice con lo expresado por esta Contraloría General en su dictamen N° 45.298, de 2013.

Añade, que el Diputado, don Iván Moreira Barros, y todo su equipo de campaña, se movilizaron en una lancha de la Armada de Chile para llegar a su destino, usándola incluso para transportar propaganda electoral, situación que podría significar un mal uso de bienes fiscales en campañas políticas.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
PRESENTE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Finalmente, señala que en las cuentas de twitter y facebook oficiales, tanto de la Intendencia Regional de Los Lagos como de la Subdere, se habría hecho proselitismo hacia el candidato a senador, don Iván Moreira Barros.

**Metodología.**

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre organización y atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud y validación de datos, declaraciones, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

**Análisis.**

De conformidad con las indagaciones efectuadas, declaraciones, antecedentes recopilados, y considerando la normativa pertinente, así como los informes proporcionados por la Intendencia Regional de Los Lagos, la Quinta Zona Naval de la Armada de Chile, las Municipalidades de Castro y Quinchao, y la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Región de Los Lagos, entre otros, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

1. Proyecto "Habilitación Suministro de Energía Eléctrica, 11 Islas del Archipiélago de Chiloé".

El proyecto "Habilitación Suministro de Energía Eléctrica, 11 Islas del Archipiélago de Chiloé", fue formulado por el Gobierno Regional de Los Lagos y presentado al Ministerio de Desarrollo Social en el mes de enero de 2013, siendo aprobado en marzo del mismo año, el cual contemplaba la electrificación de 11 islas, con un costo total de M\$ 9.160.396, financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante FNDR.

Dicho proyecto fue adjudicado a la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., a través de la resolución afecta N° 72, de 19 de junio de 2013, del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$9.160.396.636, disponiéndose, en el mismo acto administrativo, la aprobación del contrato celebrado entre este último servicio y la aludida empresa de electricidad, estableciéndose, en la cláusula octava del citado acuerdo de voluntades, que la supervisión del aludido proyecto la realizará la Unidad Regional de la Subdere, y la Unidad de Energización del citado gobierno regional.

Además, se señala que se trata de un subsidio que será financiado por el gobierno regional y que va en beneficio de todos los habitantes de 11 islas del Archipiélago de Chiloé, ubicadas en las comunas de





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Quinchao, Castro y Quellón, para lo cual la empresa se compromete a ejecutar las obras en un plazo de 840 días corridos, a contar de la fecha en que la Contraloría General de la República tomó razón de la resolución que aprueba el contrato, lo que ocurrió el día 7 de julio de 2013.

2. Ceremonias de colocación de primera piedra para la electrificación rural en las islas de Llingua y Caguach de la comuna de Quinchao, y en la Isla Quehui de la comuna de Castro.

Se constató que durante los días 8 y 9 de agosto del 2013, se realizaron las ceremonias de inauguración y colocación de la primera piedra para la ejecución del proyecto de electrificación rural en las islas de Llingua y Caguach de la comuna de Quinchao y en la Isla Quehui de la comuna de Castro, comprobándose que a dichos actos concurrió la máxima autoridad regional, los diputados señores Alejandro Santana Tirachini e Iván Moreira Barros, así como los alcaldes de las comunas antes señaladas, entre otras autoridades.

De acuerdo con los antecedentes recopilados, se determinó que las tarjetas de invitación fueron confeccionadas por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Región de Los Lagos, con el nombre del Intendente Regional de Los Lagos y de los alcaldes de las comunas de Quinchao y Castro, siendo enviadas, vía correo electrónico, con fecha 6 de agosto de 2013, a las citadas entidades edilicias para su correspondiente distribución a las autoridades y parlamentarios de la zona.

En este orden, don Miguel Sánchez Guineo, relacionador público de la Municipalidad de Castro, indicó a este Órgano de Control que cursó invitaciones al Intendente Regional de Los Lagos; a los Senadores de la República, señores Carlos Kuschel Silva y Camilo Escalona Medina y a los Diputados de la República, señores Alejandro Santana Tirachini y Gabriel Ascencio Mansilla, a través de correos electrónicos de fecha 6 de agosto de 2013, sin proporcionar copia de éstos. No obstante, agrega que, a dicha convocatoria, no invitó al Diputado por el distrito N° 27 de la Región Metropolitana y candidato a Senador por la Región de Los Lagos, circunscripción N° 17, don Iván Moreira Barros.

A su turno, la Municipalidad de Quinchao, procedió, de igual manera, a enviar las invitaciones el día 6 de agosto de 2013, a través de correo electrónico, a las mismas autoridades antes citadas, sin considerar como destinatario a esa convocatoria al Diputado de la República y candidato a Senador, don Iván Moreira Barros.

Además, se verificó que la Unidad Regional de la Subdere, no invitó al Diputado don Iván Moreira Barros a la actividad en comento.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

3. Sobre participación del actual Diputado, don Iván Moreira Barros, en las ceremonias individualizadas en la denuncia, así como la entrega de especies con alusión a su candidatura a Senador por la Región de Los Lagos, circunscripción N° 17.

Al respecto, se verificó que el parlamentario don Iván Moreira Barros, hizo uso de la palabra, en ambos actos, con el fin de entregar una medalla de la Cámara de Diputados a las respectivas autoridades comunales, sin que ello estuviera inserto en los programas de las mencionadas ceremonias de colocación de la primera piedra para la ejecución de los proyectos de electrificación rural en las islas de Quehui, Caguach y Llingua, hecho que fue confirmado por los señores Nelson Águila Serpa y Santiago Torres Águila, alcaldes de las Municipalidades de Castro y Quinchao, respectivamente.

Por otra parte, respecto a la entrega de propaganda política, se comprobó que el señor Iván Moreira Barros proporcionó elementos con propaganda política a personas que participaron de las ceremonias ya citadas, correspondientes a banderas, lápices, limas para uñas y otros objetos con frases alusivas a su candidatura, situación que fue confirmada por don Santiago Torres Águila, alcalde de la Municipalidad de Quinchao, dirigentes vecinales y otros asistentes a los referidos actos, quienes señalaron que el propio parlamentario y personas residentes de las islas, se encargaron de hacer entrega de los citados elementos, sin comprobarse la participación de funcionarios públicos en ella.

Por su parte, el alcalde de la Municipalidad de Castro, don Nelson Águila Serpa, manifestó que, efectivamente, el Diputado Iván Moreira Barros hizo entrega de regalos a personas que participaron de la ceremonia, situación que no le parece adecuada y que, por razones de protocolo, no corresponde que los parlamentarios expongan en ese tipo de actos, como ocurrió con los señores Santana Tirachini y Moreira Barros.

A su turno, el Intendente Regional de Los Lagos, señaló, a este Órgano de Control, que no le consta que en las citadas ceremonias se hayan desarrollado actividades electorales, ni que se hayan desviado recursos públicos para tales fines, informando que nunca otorgó su anuencia a la entrega de elementos con propaganda política.

Sobre el particular, es preciso señalar que el artículo 8° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 52 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, preceptúa que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones.

En este orden, cabe recordar que tanto los Ministros de Estado como los Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, tras su nombramiento por decreto supremo, pasan a ejercer una función pública, en





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

calidad de autoridades de gobierno, lo que conlleva la obligación de respetar el principio de juridicidad establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, y 2° de la ley N° 18.575, en virtud del cual sus organismos deben someter su acción a la Carta Fundamental y a las disposiciones dictadas conforme a ella, lo que se encuentra en armonía con lo expresado en el dictamen N° 71.900, de 2012, de este origen.

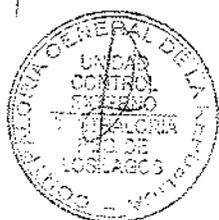
Además, tales autoridades se encuentran en el imperativo de dar cumplimiento al principio de probidad administrativa establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, y que en el orden administrativo se desarrolla en la citada ley N° 18.575, cuyo artículo 62, N°s. 3 y 4, el cual preceptúa que contravienen especialmente ese principio, el emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros y ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales (aplica criterio contenido en dictámenes N°s. 73.040, de 2009 y 58.901, de 2012, de este origen).

Por su parte, el artículo 19 del aludido cuerpo legal, previene que el personal de la Administración del Estado estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración, en tanto que el artículo 27 de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, ordena que "Los funcionarios públicos no podrán realizar actividad política dentro del horario dedicado a la Administración del Estado, ni usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones".

Atendido lo expuesto, corresponde indicar que los cargos públicos que sirven autoridades, jefaturas y funcionarios deben desempeñarse con la más estricta imparcialidad, otorgando a todas las personas de manera regular y continua las prestaciones que la ley impone al respectivo organismo, sin discriminaciones.

De acuerdo a lo antes expresado, es preciso señalar que cuando las autoridades afectas a estas instrucciones al disponer organizar actos, ceremonias o eventos oficiales, que devenguen gasto público, deben procurar la igualdad de trato, en términos de oportunidad, entre los distintos sectores políticos, sea respecto de candidatos o autoridades parlamentarias en ejercicio (aplica dictamen N° 57.200, de 2013, de esta Entidad de Control).

Atendido lo anterior, cabe manifestar que si bien el Intendente Regional no autorizó la entrega de elementos con propaganda electoral a los asistentes a las aludidas ceremonias, consistentes en limas para uñas, papelería y lápices con contenido electoral a favor de la candidatura senatorial del Diputado don Iván Moreira Barros, no se ha verificado que la aludida autoridad realizara acciones para evitar lo sucedido.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

En tal contexto, los antecedentes analizados no permitan llegar a la convicción de que la participación del Intendente Regional, en los aludidos actos, significara una intervención política de aquellas que se encuentran vedadas a las autoridades de la Administración del Estado, en los términos precedentemente consignados.

4. Traslado de personas en lanchas de la Armada de Chile.

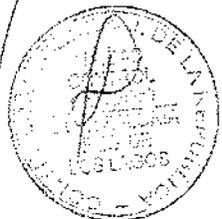
El diputado recurrente denuncia que el candidato a Senador, don Iván Moreira Barros, y su equipo de campaña fueron movilizados en todos los actos en las islas de Chiloé, en una lancha de la Armada de Chile, usándola, incluso, para transportar propaganda electoral, lo que implica la utilización de recursos de las Fuerzas Armadas para campañas políticas.

Al respecto, se advirtió que la Intendencia de la Región de Los Lagos, mediante el oficio N° 504, de 5 de agosto de 2013, dirigido a la Quinta Zona Naval de la Armada de Chile, procedió a coordinar ante la autoridad marítima un cupo para que el Diputado de la República, don Iván Moreira Barros, se trasladara junto a las demás autoridades nacionales y regionales que asistirían a la ceremonia de colocación de las primeras piedras de electrificación rural, del proyecto "Habilitación Suministro de Energía Eléctrica, 11 Islas del Archipiélago de Chiloé". Sin embargo, no consta que se hubieren realizado las mismas diligencias para otros candidatos al Senado y Cámara de Diputados, por la circunscripción y distritos en la Región de Los Lagos.

En este mismo orden, solicitada la información pertinente a la Quinta Zona Naval de la Armada de Chile, respecto al traslado de personas hacia las islas de Quehuí, Caguach y Llingua, se señaló que por oficio N° 504, de 5 de agosto de 2013, el Intendente Regional de Los Lagos solicitó transportar, por vía marítima, al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a él y a una comitiva compuesta por 15 personas, desde la localidad de Dalcahue hacia las islas antes indicadas, con el objeto de participar en la ceremonia de inauguración del proyecto eléctrico en los mencionados lugares.

Agrega que, en atención al requerimiento formulado por la máxima autoridad regional y considerando que se trata de sectores aislados y de difícil acceso, se le encomendó la tarea a la Gobernación Marítima de Castro, la que mediante la Unidad Arcángel LSR-4426, trasladó a un total de 15 personas, remitiendo una nómina de los pasajeros trasladados los días 8 y 9 de agosto de 2013, los que se detallan a continuación:

Nombre	Institución o Entidad a la que pertenece
Jaime Brahm Barril	Intendente Regional
Alejandro Santana Tirachini	Diputado de la República
Iván Moreira Barros	Diputado de la República
Fernando Bórquez Montecinos	Gobernación Provincial de Chiloé
Pablo Hernández Hernández	Subdere





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Nombre	Institución o Entidad a la que pertenece
José Luis Carrasco Vásquez	Subdere
Ricardo Zamora Vargas	SAESA S.A.
Viviana Sanhueza Jaramillo	Gobierno Regional de Los Lagos
Freddy Arturo Núñez Herrera	Gobierno Regional de Los Lagos
Claudio Andrés Cajas Gatica	Gobierno Regional de Los Lagos
Luis Toledo Mora	Periodista de la Intendencia Regional
Christián Brown Pacheco	Fotógrafo de la Intendencia Regional
Luis Gómez Durán	Ayudante del Intendente
Francisco Yunge Sepúlveda	SAESA S.A.
Juan Eduardo Vera Sanhueza	Concejal de Quinchao
Alejandro Vásquez Miranda	Periodista Canal 13
Roberto Molina Manzano	Camarógrafo Canal 13
Óscar Andrade Andrade	Periodista Radio Bío Bío
Rafael Quijada Córdova	Sub Jefe Capitanía de Puerto de Castro

Añade la Armada de Chile que, los traslados los realizó basado en los artículos 1° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a través de la cual se indica que las instituciones castrenses forman parte integrante de la Administración del Estado, debiendo, por ende, cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción con los demás organismos que pertenecen a ella, entre ellos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Intendencia Regional de Los Lagos, cuyo objeto fue cooperar, dentro del ámbito de competencias de cada institución, en miras del bien común y ayudar a las zonas aisladas de la región.

A su turno, se comprobó que, por cambio de agenda del Subsecretario de Desarrollo Regional, don Miguel Flores Vargas, éste no asistió a dichas ceremonias concurriendo, en su reemplazo, don Pablo Hernández Hernández, Jefe de la Unidad Regional de la Subdere, Región de Los Lagos.

En este orden, se verificó que los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos que se individualizan en el cuadro siguiente, concurrieron los días 8 y 9 de agosto de 2013, en cometido funcionario a las islas Caguach y Llingua de la comuna de Quinchao, y la Isla Quehui de la comuna de Castro, quienes participaron de ellas, en razón de las funciones propias que desempeñan en el citado Servicio.

Nombre	Función que desarrolla
Eduardo Prieto Valdovino	Chofer del Intendente
Luis Toledo Mora	Jefe de Prensa Intendencia
Luis Gómez Durán	Capitán Ayudante
Viviana Sanhueza Jaramillo	Profesional de apoyo técnico en el programa de energización
Freddy Núñez Herrera	Profesional de apoyo técnico en el programa de energización





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

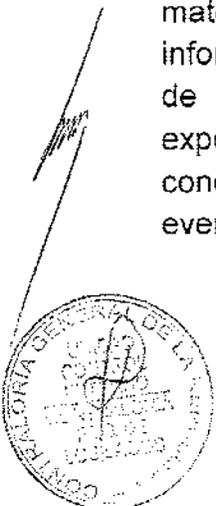
Sobre el particular, cabe señalar que, analizada la nómina de pasajeros antes citada, se aprecia que los funcionarios de la Intendencia Regional y del Gobierno Regional de Los Lagos, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la Gobernación Provincial de Chiloé y de la Municipalidad de Quinchao concurren a dichos lugares en cumplimiento de los cometidos ordenados por las jefaturas superiores de los citados servicios, sin que se aprecie alguna infracción a sus deberes y obligaciones, atendido lo dispuesto en la leyes N°s 18.575 y 18.834, así como lo señalado en el oficio N° 57.200, de 2013, de esta Entidad de Control, que imparte instrucciones con motivo de las recientes elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales.

Ahora bien, respecto de los traslados de personas que realizó la Armada de Chile, se estableció que las actividades de transporte desarrolladas por la Unidad Arcángel LSR-4426, de esa repartición, se enmarcaron estrictamente en las funciones de esa entidad, de acuerdo con los artículos 103, 104 y 105 del decreto N° 644, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Armada.

En efecto, de acuerdo a la aludida normativa, son funciones de la Armada de Chile, entre otras, contribuir a la preservación del patrimonio histórico, las tradiciones y las virtudes cívico militares propias de la idiosincrasia nacional, apoyar el desarrollo de zonas aisladas, ejercer la vigilancia y control de las actividades que se desarrollen en las costas y en los espacios marítimos, fluviales y lacustres navegables de jurisdicción nacional, contribuir al desarrollo de los intereses marítimos nacionales, ejercer la tuición de las funciones que la ley señala al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile como servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo relativo a hidrografía, levantamientos hidrográficos, marítimos, fluviales y lacustres, cartografía náutica y oceanografía.

Por lo anterior, tanto el transporte de pasajeros como de carga para la ejecución del apoyo insular y a zonas aisladas, se ajustan a las funciones indicadas, sin que se aprecie, de los antecedentes tenidos a la vista, la utilización de la mencionada nave en la realización de viajes que no guarden relación con los fines de esa rama de la Defensa Nacional (aplica criterio contenido en dictamen N° 62.512, de 2008, de esta Entidad de Control).

En cuanto a lo relacionado con el traslado de material de propaganda electoral, no fue posible determinar la veracidad de dicha información, por cuanto, si bien el diputado, don Iván Moreira Barros, entregó material de propaganda electoral, ella fue trasladada por el propio parlamentario, sin la exposición visual de las mismas, atendido su reducido tamaño, y sin que ello fuera de conocimiento y consentimiento de las demás autoridades participantes en los citados eventos ni de la Armada de Chile.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

5. Cuentas de facebook y twitter de la Intendencia Regional de Los Lagos y Subdere.

El recurrente señala que, en las cuentas de facebook y twitter, tanto de la Intendencia Regional de Los Lagos como de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se hace proselitismo hacia el candidato a Senador, don Iván Moreira Barros.

Al respecto, revisadas las cuentas oficiales de facebook como de twitter, tanto de la Intendencia Regional de Los Lagos como de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no se visualizan antecedentes que permitan determinar el uso de ellas a favor de algún determinado candidato a las recientes elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales.

Por otra parte, el diputado recurrente no adjunta antecedentes que respalden dichas aseveraciones por lo que no se pudo determinar el uso de esos recursos para realizar propaganda de carácter político a favor de algún candidato en particular.

**CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. Los días 8 y 9 de agosto de 2013, se realizaron ceremonias de inauguración y colocación de la primera piedra para la ejecución del proyecto de electrificación rural en las islas de Llingua y Caguach de la comuna de Quinchao y en la Isla Quehui de la comuna de Castro, cuyas invitaciones fueron confeccionadas por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Región de Los Lagos, con fecha 6 de agosto de 2013, a nombre del Intendente Regional de Los Lagos y de los Alcaldes de las Municipalidades de Quinchao y Castro, siendo remitidas éstas, por los aludidos municipios, a los Senadores señores Carlos Kuschel Silva y Camilo Escalona Medina; y a los Diputados de la República, señores Alejandro Santana Tirachini y Gabriel Ascencio Mansilla; sin considerar como destinatario de tal convocatoria al Diputado y candidato a Senador, don Iván Moreira Barros.

2. La Intendencia Regional de Los Lagos, coordinó ante la Quinta Zona Naval de la Armada de Chile, la obtención de un cupo para trasladar al Diputado don Iván Moreira Barros, a las islas antes citadas con el objeto de que pudiera asistir a las ceremonias de colocación de las primeras piedras de electrificación rural del proyecto "Habilitación Suministro de Energía Eléctrica, 11 Islas del Archipiélago de Chiloé", actuación que no consta que se hubiere realizado para otros candidatos al Senado y Cámara de Diputados para la circunscripción y distritos de la Región de Los Lagos, lo que no se ajusta a las instrucciones impartidas por este Órgano de Control, a través de su dictamen N° 57.200, de 2013, que dispone





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

que cuando las autoridades afectas a estas instrucciones dispongan u organicen actos, ceremonias o eventos oficiales, que devenguen gasto público, deben procurar la igualdad de trato, en términos de oportunidad, entre los distintos sectores políticos, sea respecto de candidatos o autoridades parlamentarias en ejercicio, correspondiendo, por tanto, que esa Intendencia Regional, en lo sucesivo, implemente las medidas necesarias para instruir y velar por el cabal cumplimiento de las instrucciones emanadas de este Organismo de Control sobre la materia.

3. El Diputado, don Iván Moreira Barros, entregó elementos con propaganda política a personas que participaron en las ceremonias ya citadas, correspondiente a banderas, lápices, lima para uñas y otros objetos con propaganda alusiva a su candidatura, sin que conste la participación de funcionarios públicos en tal acción.

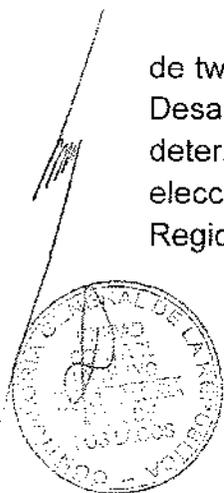
4. La Armada de Chile, a través de la Gobernación Marítima de Castro, proporcionó el traslado, hacia las islas antes indicadas y en las fechas ya citadas, mediante la Unidad Arcángel LSR-4426, a 15 personas, entre ellos, al Intendente Regional, a los Diputados, señores Alejandro Santana Tirachini e Iván Moreira Barros, al Gobernador Provincial de Chiloé, a funcionarios de la Unidad Regional de la Subdere y del Gobierno Regional de Los Lagos, acreditándose que estos últimos concurren en cometido funcionario en razón de las funciones propias que desempeñan en el citado organismo, confirmándose, además, que las actividades de transporte aludidas, se enmarcaron en las funciones que a esa entidad castrense le competen, de acuerdo con los artículos 103, 104 y 105 del decreto N° 644, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Armada.

5. En las cuentas oficiales de facebook como de twitter, tanto de la Intendencia Regional de Los Lagos como de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no se visualizan antecedentes que permitan determinar el uso de ellas a favor de algún determinado candidato a las recientes elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales.

Saluda atentamente a Ud.,



**Rodrigo San Martín Jara**  
Jefe Unidad  
Control Externo  
Contraloría Regional de Los Lagos





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)